

Resolución de entrega de información

El Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 006/2016**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia el día **15 de febrero de 2016** por _____, mediante la cual solicitó lo siguiente:

1. *Plan de implementación de la Política Nacional de Protección de Niñez y Adolescencia*
2. *Municipios con Comités Locales de Derechos de la Niñez y Adolescencia instalados.*
3. *Comités Locales instalados que en atención al artículo 155 de la LEPINA, hayan propuesto la implementación de políticas tendientes a la erradicación del trabajo infantil.*
4. *Número de casos ingresados a las Juntas de Protección de Niñez y Adolescencia, de enero de 2012 a diciembre de 2015, sobre trabajo infantil. Desglosadas por año, edades y sexo de la niña, niño o adolescente víctima, y por cada Junta de Protección. Y de éstos, número de casos con medidas de protección impuestas.*
6. *Número de casos ingresados- en total- por cada una de las Juntas de Protección, desde la creación de cada Junta a diciembre de 2015.*
7. *Número de personas y profesiones de las personas que integran los equipos técnicos multidisciplinarios de cada Junta de Protección.*
8. *En cuanto a la Subdirección de Red de Atención Compartida: programas registrados relacionados a la detección, prevención y erradicación del trabajo infantil y entidades que los implementan.*

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 al 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA

Dicha información será entregada, tal como lo estableció la persona solicitante **por medio de correo electrónico**.

San Salvador, a las nueve horas del día veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis.

Silvia Soledad Orellana Guillén
Oficial de Información

Unidad de Acceso a la Información Pública
Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA)
Silvia Orellana, Oficial de Información
silvia.orellana@conna.gob.sv
2501-6651

Colonia Costa Rica. Avenida Irazú. final calle Santa Marta No 2. San Salvador